



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Ilse América García Soto, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; Con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I y 169 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, artículo 2, Fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa a fin de presentar **proposición con el carácter de punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente a Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y a la subsecretaria de Movilidad del estado** lo anterior con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La movilidad dentro de ciudades se ve sumamente afectada dependiendo del horario del que se trate y de los conductores que ocupen las distintas vialidades de tránsito, sin tomar en cuenta otros distintos factores.

Los camiones y vehículos de carga pesada, por su peso y dimensiones, necesitan de más espacio que un vehículo normal para realizar distintas maniobras, ya sea para estacionarse o para



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Circular por determinados lugares o avenidas, mismas que limitan en gran medida la circulación de este tipo de transporte. Esta situación, de igual manera, afecta a los demás transportistas que transitan por las principales calles y avenidas de la ciudad.

Es sabido que durante las horas de tráfico intenso, la movilidad en las calles se ve limitada de gran manera por la gran cantidad de conductores circulando. Si a ello añadimos lo señalado en el párrafo que antecede, el problema de circulación se ve agudizado de forma significativa.

Gran parte de la causa de este problema, es la falta de conocimiento de los conductores sobre los horarios que vialidad y tránsito establece o considera como de tráfico intenso, ya que dicho horario no está establecido ni en la ley de vialidad y tránsito, como tampoco en su reglamento. En su artículo 66 de dicha ley se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 66. La circulación de camiones de carga, así como las maniobras de carga y descarga de mercancías no podrá realizarse por las avenidas, calzadas, paseos y calles principales comprendidas dentro de los centros de población de la Entidad durante las horas de intenso tránsito.

Para tal efecto la Dirección o el municipio fijarán el horario para realizar estas maniobras”.

Este horario, como anteriormente se mencionó, no se encuentra establecido de manera clara, lo que provoca su falta de conocimiento por parte de los conductores.

En este mismo sentido, el reglamento a esta ley nos menciona lo que a continuación:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"Artículo 120.- La circulación de los vehículos pesados, así como las maniobras de carga y descarga de mercancías, no podrá realizarse por las avenidas, calzadas y calles principales durante las horas de intenso tráfico.

La autoridad vial competente podrá determinar y modificar, según en el análisis del comportamiento de la circulación, las avenidas por donde circularán y las horas de intenso tráfico".

"Artículo 121.- Los vehículos pesados deberán circular únicamente en los horarios permitidos y en las vialidades destinadas para ello, salvo en los casos que la Delegación de Vialidad y/o Tránsito, les expida una autorización especial para circular por vialidades o calles restringidas. En todo caso, adquirirán el compromiso de reparar los daños que se ocasionen con motivo de la conducción de los mismos".

"Artículo 122.- Los vehículos pesados y los de servicio público de transporte colectivo de pasajeros, deberán circular únicamente por el carril derecho".

"Artículo 124.- Los vehículos pesados de grandes dimensiones no deberán ingresar a las zonas residenciales o zona centro de las ciudades, debiendo en todo caso utilizar los periféricos que rodeen las mismas."

De acuerdo con información obtenida de la dirección de vialidad y tránsito, los horarios que esta dirección considera como de tráfico intenso son de 6:00 a 9:00 de la mañana, de 13:00 a 15:00 durante la tarde; y por la noche, el horario es de 18:00 a 20:00 horas. Cabe destacar, que se nos comentó que por costumbre se consideran estos horarios, más no hay regulación expresa que lo señale.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se exhorte a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y a la subsecretaria de Movilidad del estado difunda y aplique a través de los municipios la prohibición establecida en el artículo 66 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Chihuahua en donde se considera los horarios de intenso tráfico. Lo anterior mientras se resuelve en comisiones del Congreso la reforma al Artículo 66 de la Ley de Tránsito y Vialidad presentada por esta bancada

**ECONÓMICO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el salón Morelos del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DIP. LETICIA ORTEGA  
MÁYNEZ**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA  
ARELLANES**

**DIP. ROSANA DÍAZ  
REYES**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA  
HICKERSON**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC  
ESTRADA SOTELO**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA  
PÉREZ**

**DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA  
SOTO**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA  
CHÁVEZ**

**DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN  
RIVAS**

La presente hoja de firmas corresponde a la proposición con el carácter punto de acuerdo, para exhorta atenta y respetuosamente al \_\_\_\_.